
COMUNICADO DE PRENSA

México, D F, 28 de junio de 2013

Se entregó el Presupuesto de Gastos Fiscales 2013 al Congreso de la Unión

- **Incluye mejoras metodológicas significativas que dan una impresión más precisa sobre los gastos fiscales en nuestro país**
- **Las estimaciones corresponden al marco legal vigente, no incorporan los posibles efectos de una Reforma Hacendaria**

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, el día de hoy la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregó el Presupuesto de Gastos Fiscales 2013 al Congreso de la Unión.

El Presupuesto de Gastos Fiscales presenta los montos que el erario federal deja de recaudar por conceptos de tasas diferenciadas, exenciones, deducciones, tratamientos y regímenes especiales, condonaciones, subsidios y créditos fiscales, facilidades administrativas y estímulos fiscales en los distintos impuestos federales. Los montos estimados corresponden a los ejercicios fiscales de 2013 y 2014.

Las estimaciones para el ejercicio fiscal de 2014 no incorporan ningún efecto derivado de la Reforma Hacendaria que será propuesta por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, en el marco del Pacto por México. Las estimaciones se realizaron considerando las disposiciones fiscales vigentes.

El Presupuesto de Gastos Fiscales 2013 incorpora mejoras metodológicas sustantivas que permiten conocer con mayor precisión los gastos fiscales en nuestro país. Destacan las siguientes:

- Se reconoce que, al ser un impuesto mínimo de control, el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) no puede dar lugar a gastos fiscales adicionales. Inclusive, el IETU reduce los gastos fiscales del Impuesto Sobre la Renta Empresarial (ISRE). Ello implica que una estimación más precisa de los gastos fiscales del ISRE requiere sustraer la recaudación del IETU de esos gastos fiscales. Por el contrario, incluir gastos fiscales del IETU representa un error de doble contabilización, pues las pérdidas ya están incluidas en los gastos fiscales del ISRE. Sólo sería válido considerar gastos fiscales del IETU en el caso de que fuera un impuesto independiente y adicional.
- Por primera vez, la estimación de los gastos fiscales asociados a diversos rubros se realizó utilizando directamente información de naturaleza fiscal, en lugar de fuentes secundarias de información, debido a que ahora ya se cuenta con información fiscal directa sobre distintos

COMUNICADO DE PRENSA

rubros. Tal es el caso de los gastos fiscales asociados a las deducciones por colegiaturas, por el programa de estímulo al primer empleo, por los salarios pagados a trabajadores de 65 años o más y a trabajadores con capacidades diferentes, a las exenciones de los ingresos por derechos de autor o de las personas físicas que laboran en el sector primario, entre otros.

En cuanto al gasto fiscal asociado al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) a gasolinas y diesel, su evolución esperada obedece esencialmente a la evolución de los precios internacionales de los combustibles que están implícitos en contratos de futuros así como a las previsiones sobre la trayectoria del tipo de cambio que se emplean en su estimación.

--oo00oo--